

RESOLUCIÓN NÚMERO 135
Septiembre 09 de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES EN TIEMPO Y
PRIMA DE VACACIONES.**

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por la Ley 489 de 1990 y la Ordenanza 24 de 2018, el Decreto Reglamentario 1541 del 20 de marzo de 2019, Decreto 6716 del 5 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO

Que en los términos del Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 9, las vacaciones se deben conceder por el jefe del organismo de la Empresa.

Decreto Ley 1045/78. ART. 9º—**De la competencia para conceder vacaciones.** Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución”.

Que todo empleado tiene derecho a sus vacaciones de conformidad con el artículo 8 del decreto ley 1045 de 1978.

Decreto Ley 1045/78. “ART. 8º—**De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.

Que debido a que la suscrita **MANUELA GIRALDO RIVAS** Profesional Universitaria del área comunicaciones de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, cumplió su periodo de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el (02) de enero de 2021 al dos (02) de enero 2022, por ende, tiene derecho al disfrute de sus vacaciones.

Que en este orden de ideas se procederá a conceder las vacaciones a la suscrita en tiempo, que serán disfrutadas desde el diez y nueve (19) de septiembre de 2022 hasta el ocho (08) de octubre 2022.

Por lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONÓZCASE a la suscrita **MANUELA GIRALDO RIVAS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.952.452 quien ocupa en la Escuela Contra la Drogadicción el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIA – Comunicaciones** los siguientes valores:

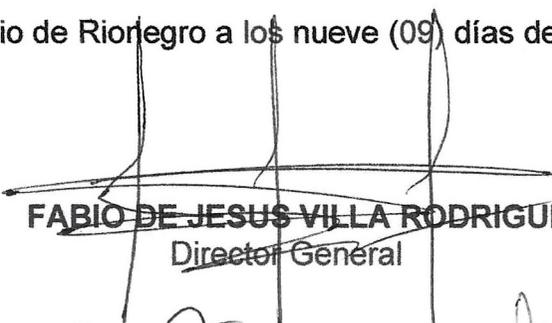
SALARIOS	\$3.435.665
PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.712.367
BONIFICACION POR RECREACION	\$ 337.111
SUELDO BASICO	\$ 505.665,81
TOTAL	\$ 6.990.808,81

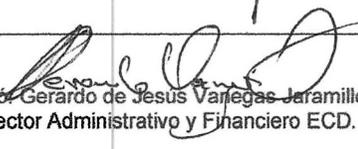
En letras: **Seis millones novecientos noventa mil ochocientos ocho pesos con ochenta y un centavos**

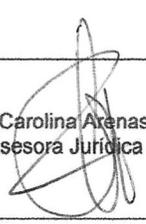
ARTÍCULO SEGUNDO: Imputación presupuestal. El presente pago se imputará al rubro presupuestal número 2.1.1.01.01.001.01, 2.1.1.01.001.001.08.02, 2.1.1.01.03.001.03, 2.1.1.0.10.10.01.01 del presupuesto de la actual vigencia (2022)

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de Rionegro a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2022.


FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ
Director General


Proyectó: Gerardo de Jesús Varegas Jaramillo
Subdirector Administrativo y Financiero ECD.


Revisó: Carolina Arenas Hernández
Asesora Jurídica ECD.